



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MÉXICO

**“AMOR ORDEN Y PROGRESO”
ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
DIRECCIÓN GENERAL**

**OFICIO ENP/DG/1547/2018
ASUNTO: Convocatoria para designación
del Director o Directora del Plantel 6**

**AL PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y TRABAJADORES
DEL PLANTEL NÚM. 6 "ANTONIO CASO"
Presente**

En virtud de que la gestión del Mtra. Alma Angélica Martínez Pérez, como Directora de ese Plantel termina el día 17 de octubre del año en curso, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 29 y 55, fracción II, del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria, el H. Consejo Interno del Plantel, con apego a la normatividad y los principios universitarios, deberá formular de modo libre y responsable la lista de candidatos para ocupar el cargo de Director del Plantel.

Con base en lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria y en el artículo 19, fracciones I y V, del Estatuto General de la UNAM, los candidatos seleccionados para ser incluidos en la lista deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer título superior al de bachiller.
- Ser profesor con más de seis años de servicios docentes en la escuela.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieran sido sancionadas.

El cumplimiento cabal de los presentes requisitos deberá ser constatado por el Consejo Interno con apoyo de la dirección del Plantel.

En virtud de lo anterior, me permito convocar a ustedes para que a más tardar el día 24 de septiembre del presente año, en la forma que consideren más adecuada, hagan llegar al consejero interno que los represente en su colegio, grado escolar o turno donde laboran, su opinión respecto a los nombres de los universitarios que, a su juicio, reúnan los requisitos antes señalados.

Éstos se deben distinguir por su trayectoria académica, responsabilidad demostrada, compromiso con la Institución y capacidad para afrontar y resolver de manera positiva los problemas de ese Plantel.

En la sesión de Consejo Interno, una vez formulada la lista de candidatos para ocupar el cargo de Director, los candidatos propuestos deberán entregar dos ejemplares:

- Carta de aceptación a su candidatura.
- Plan de trabajo.
- *Curriculum vitae*, con fotografía reciente y sin documentos probatorios.
- Copia del título de licenciatura.

En caso de que los candidatos no entreguen durante la sesión la documentación señalada, quedarán excluidos del proceso de selección.

Asimismo, hago de su conocimiento que la comunidad podrá expresarse libremente ante esta Dirección General por cualquiera de los miembros que integren la lista formulada por el Consejo Interno. Se programarán entrevistas con los candidatos y se elaborará la lista que será enviada a la Secretaría General de la UNAM. A partir de ésta el Señor Rector hará la designación correspondiente con base en el artículo 43 del Estatuto General.

**ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018
LA DIRECTORA GENERAL
BIÓL. MARÍA DOLORES VALLE MARTÍNEZ**

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA
H. CONSEJO TÉCNICO
CONVOCATORIA PARA ELEGIR UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DICTAMINADORA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.
2018-2020**

La Dirección de la Facultad de Psicología, con fundamento en el artículo 2, incisos IX y XVIII del Título 8º del Estatuto General de los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato; en los artículos 82 al 86 del Estatuto del Personal Académico; en el Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico y en los Criterios de Selección de los Miembros de Comisiones Dictaminadoras del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales,

CONVOCA

Al personal académico de la Facultad de Psicología a elegir mediante voto universal, libre y secreto; a **un profesor como integrante para la Comisión Dictaminadora de la División de Investigación y Posgrado**, el cual será ratificado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, conforme a las siguientes:

BASES:

1. Podrán votar los miembros del Personal Académico de la Facultad de Psicología, que reúnan las siguientes características:
 - Tener nombramiento de Profesor de Carrera, Asignatura, Definitivos, Interinos o por Contrato;
 - Tener más de 3 años de antigüedad en la Facultad;
 - Que hayan impartido al menos una asignatura durante los dos últimos semestres en el área académica señalada en la presente convocatoria.
2. De acuerdo con los Criterios de Selección de los Miembros de Comisiones Dictaminadoras del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (CAACS), podrán ser electos aquellos que reúnan las siguientes características:
 - Estar adscrito a la División de Investigación y Posgrado o ser externo a la Facultad;
 - Que hayan impartido al menos una asignatura durante los dos últimos semestres en el área académica señalada en la presente convocatoria.
 - Tener grado de especialista, maestro o doctor en alguna disciplina del área, o bien ser Profesor o Investigador Emérito o Premio Universidad Nacional de esta Máxima Casa de Estudios.
 - Tener al menos 8 años de antigüedad en la vida académica.
 - Ser profesor o investigador definitivo en servicio activo.
 - Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en la docencia y/o la investigación.
 - Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento académico.
 - No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria y
 - Manifestar por escrito su aceptación a ser miembros de la Comisión Dictaminadora.
3. El Director, los miembros del Consejo Técnico y los profesores con funciones académico administrativas no podrán pertenecer a las Comisiones Dictaminadoras de su Dependencia (Artículos 83 y 87 del Estatuto del Personal Académico).
4. La votación será directa, secreta y se realizará en forma electrónica.
5. La convocatoria, el padrón de electores y la lista de elegibles se exhibirán en: Edificio A (Coordinación de Comisiones Dictaminadoras); Edificio B (Primer Piso); Edificio C (Planta Baja); Edificio D (Mezzanine) y Edificio E (Acceso Principal) y se publicarán en la siguiente página electrónica: <http://www.psicologia.unam.mx/>

6. El Consejo Técnico de la Facultad, en su sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2018, designó como miembros de la Comisión de Vigilancia de la elección a:

- 6.1 Mtra. Ena Eréndira Niño Calixto
- 6.2 Mtro. Javier Urbina Soria
- 6.3 Est. Iván Palacios Sánchez

Se designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Jesús Esquivel Martínez.

7. Las propuestas de candidatos a elegibles deberán presentarse por escrito a más tardar el día **21 de septiembre de 2018, de las 10:00 hasta las 18:00 horas en la Secretaría General**, Planta Baja del edificio "C".
8. Una vez aprobado por la Comisión Local de Vigilancia, cada candidato podrá designar a una persona para que lo represente durante el desarrollo del proceso y jornada electoral, debiendo notificarlo por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la elección, donde se señale nombre, domicilio y teléfono de la persona designada. El ejercicio de este derecho cesará tres días hábiles antes del día de la elección, esto es el **12 de octubre de 2018 a las 18 horas**.
9. El registro es individual y cada candidato requerirá: su aceptación de la propuesta por escrito con un mínimo de 3 firmas, comprobante de nombramiento y antigüedad, reseña curricular y firmar la solicitud de registro. Una vez registrados por la Comisión de Vigilancia, se hace de conocimiento de la comunidad académica.
10. Para poder votar es necesario estar incluido en el Padrón de Electores y tener un NIP de acceso al sistema. El elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) que usa para su función docente y/o con el cual acceden a la Oficina virtual de la Dirección General de Personal (DGP). En el caso de los académicos, que no cuenten con este NIP se les asignará uno generado por la DGAE, el cual podrán solicitar en la **Secretaría General antes de las 18:00 horas del día 5 de octubre de 2018**, previa presentación de su credencial de la UNAM, o identificación oficial vigente con fotografía. El NIP será personal e intransferible y, en caso de desearlo, podrá ser modificado por el usuario, a través de la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, hasta 72 horas antes de la jornada electoral, es decir este plazo concluye **hasta las 9:00 horas del día 12 de octubre de 2018**.
11. Los profesores elegibles que no aparezcan en el padrón podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia de la elección las modificaciones necesarias para su incorporación, hasta el día de cierre de registro de candidatos; es decir **el 19 de septiembre de 2018 a las 18:00 horas**; y para el personal académico elector hasta las **18:00 horas del 12 de octubre de 2018**.
12. La fecha límite para la realización de actos de propaganda electoral será hasta 48 horas antes de la elección, es decir el **15 de octubre de 2018 a las 9:00 horas**.
13. El voto electrónico se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **17 de octubre de 2018**, de las 10:00 a las 18:00 horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
14. Para la presente elección, el Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en la Secretaría General, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

15. Las boletas electorales, en este caso la imagen desplegada en la pantalla, que sirva para emitir el voto contendrá las mismas características gráficas que las de una boleta de elección presencial. Es decir, los nombres completos de los candidatos registrados, en blanco y negro, sin logotipos y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido.
16. El elector podrá ejercer su derecho al voto directo y secreto únicamente por el número de candidatos que marca esta convocatoria (uno).
17. El voto será nulo:
 - a. Cuando el votante seleccione más de un candidato, de acuerdo a la convocatoria.
 - b. Cuando la cédula electrónica sea dejada en blanco.
 - c. Se otorgue el voto a un candidato cuyo registro se haya cancelado.
 - d. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.
18. La Comisión de Vigilancia de la elección será la encargada de resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.
19. Las reclamaciones e inconformidades deberán presentarse por escrito, con el nombre y firma de quien o quienes la formulen, ante la Comisión de Vigilancia de la elección **a más tardar a las 18:00 horas del 17 de octubre de 2018** y su resolución será inapelable.
20. Resultará ganador el candidato que obtenga el mayor número de votos.
21. El período de ejercicio del candidato electo como Integrante de la Comisión Dictaminadora de la División de Investigación y Posgrado será por dos años a partir de la fecha de ratificación por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 30 de agosto de 2018.
El Presidente del H. Consejo Técnico
Dr. Germán Palafox Palafox

Nota: Atendiendo a las circunstancias extraordinarias que se han dado, la Facultad de Psicología emite nuevamente la **Convocatoria para elegir un integrante de la Comisión Dictaminadora de la División de Investigación y Posgrado**, publicada en la *Gaceta UNAM* el 30 de agosto, con la adecuación en las fechas necesarias, para el cumplimiento de los plazos reglamentarios.

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina, con fundamento en los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a concurso de oposición para ingreso o concurso abierto, a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en el referido Estatuto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “A” de Tiempo Completo, No Definitivo**, con sueldo mensual de \$12,257.82 y con número de registro **53957-90**, para trabajar en el área **Sociomédica y Humanística**, en Subdivisión de Medicina Familiar de la División de Estudios de Posgrado.

Bases:

- a) Tener grado de licenciado o preparación equivalente;
- b) Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con el artículo 15 inciso B del mencionado estatuto, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina determinó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes:

Pruebas:

1. Presentar de manera escrita una propuesta orientada a la formación docente, en modalidad a distancia, para profesores del Plan Único de Especialidades Médicas en Medicina Familiar, que incluya:
 - Lineamientos académicos que determinen los requisitos y funciones del tutor a distancia en el proceso de formación docente.
 - Una metodología de evaluación de la formación docente.
2. Presentar por escrito un modelo teórico de supervisión académica que valore el desarrollo del Programa de Especialización en Medicina Familiar del Plan Único de Especializaciones Médicas (PUEM) de la Facultad de Medicina.
3. Presentar de manera oral el punto 1.

El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante, deberán ser invariablemente de su autoría. En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de fuentes distintas, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de la misma.

Para participar en este concurso, los interesados deberán presentar en la Secretaría del Consejo Técnico, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, una solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* en los formatos oficiales, con los documentos probatorios.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
- Señalamiento de dirección para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

En la propia Secretaría del Consejo Técnico se comunicará a los aspirantes si su solicitud ha sido aceptada, así como la fecha de iniciación de las pruebas.

Al concluir los procedimientos establecidos, se dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que concluya el contrato del Técnico con quien la plaza en cuestión se encuentra comprometida.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 de septiembre de 2018
El director
Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci

Facultad de Odontología

La Facultad de Odontología con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto como **Profesor de Asignatura "A" definitivo**, en la asignatura que a continuación se especifica:

Concurso	Asignatura
1	Módulo de Introducción al Diagnóstico

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener Título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- Mostrar aptitud para la docencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Odontología, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas:

- Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura correspondiente.
- Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- Exposición oral de los puntos anteriores.
- Interrogatorio sobre la materia.
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica, ubicada en el 1er piso del edificio principal, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 20:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica.
- Curriculum vitae* con los documentos probatorios.
- Constancia certificada de los servicios académicos presta-

dos a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida, si es el caso.

- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Odontología notificará al interesado de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Comisión Dictaminadora respectiva emitirá el dictamen del resultado del concurso, el cual se someterá a la consideración del H. Consejo Técnico para su ratificación, posteriormente, la Facultad de Odontología lo dará a conocer a los concursantes, quienes contarán con diez días hábiles para presentar, si así lo consideran, el recurso de revisión correspondiente por el resultado obtenido. La resolución será definitiva después de que el H. Consejo Técnico conozca y en su caso, ratifique la opinión razonada de la Comisión Especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto del concurso se encuentre comprometido.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Además, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56 del mismo estatuto.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 de septiembre de 2018

El Director

Maestro José Arturo Fernández Pedrero

También Sin
papel

**DONDE
QUIERAS
CUANDO
QUIERAS
gaceta.unam.mx**

